



21-M Día internacional de la eliminación de la discriminación racial

El Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se celebra el 21 de marzo de cada año. Ese día, en 1960, la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra las leyes de pases del apartheid en Sudáfrica.

Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial y/o étnica, por tanto, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial nos recuerda nuestra responsabilidad colectiva de promover y proteger los ideales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo primer artículo afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo elaboró el programa más amplio y autoritativo de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas: la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En abril de 2009, la Conferencia de Examen de Durban pasó revista a los adelantos mundiales logrados en la lucha contra el racismo y llegó a la conclusión de que todavía quedaba mucho por hacer.

La discriminación racial y étnica y el racismo son problemas que afectan a la vida cotidiana e impide el progreso de millones de personas en todo el mundo y puede adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas en el acceso a bienes y servicios hasta la instigación al odio o la realización de delitos de odio; en cualquier caso, no son las diferencias las que están en el origen de la discriminación sino, más bien, al revés: las relaciones preexistentes de poder y desigualdad son las que desencadenan un clima de confrontación que utiliza las diferencias como excusa o coartada para ejercer el dominio.



En España, la ausencia de estadísticas y datos oficiales disponibles sobre hechos de carácter racista o xenófobo denunciados ha sido un aspecto reiteradamente señalado por parte de organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos como un problema y una carencia que imposibilita el conocimiento y, en consecuencia, el diagnóstico adecuado de la situación. Además es sabido que una gran parte de las personas afectadas por hechos de estas características no quiere o no se atreve, por múltiples motivos, a denunciar estas situaciones. Como consecuencia de ello, las cifras de delitos racistas y casos de discriminación denunciados son muy inferiores a las reales y por ello, diversos estudios ponen de manifiesto que la discriminación, el acoso y la violencia por motivos raciales o étnicos están más extendidos en la UE de lo que reflejan las estadísticas oficiales.

21-M Día internacional de la eliminación de la discriminación racial



Recordemos que el pasado año 2015 el Estado Español fue denunciado ante Naciones Unidas por violación del derecho a la no discriminación por motivos de raza, e incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial.

La denuncia, básicamente, puso de manifiesto las dificultades o imposibilidad de acceso a las oficinas de asilo a la población subsahariana. La denuncia presentada por Comité René Cassin, organización que trabaja de apoyo y asistencia jurídica a personas sin recursos, recogía: La causa del trato desigual es evidente y responde a aspectos de raza, origen y color de piel pues, una vez los agentes de la Guardia Civil española se percatan de los rasgos físicos del nacional maliense, característicos de su raza y los cuales lo distinguen fácilmente de las personas de otros orígenes, proceden con su devolución sin permitirle acudir a las oficinas de asilo".

Así mismo, con fecha 11 de Mayo de 2016, se dieron a conocer en Ginebra las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas.

El Comité reiteró a España la obligación de recabar y publicar datos demográficos sobre la composición de la población desglosados por comunidades territoriales y adoptar, con ese fin, métodos adecuados, garantizando la auto adscripción identitaria, y el anonimato.

Así mismo, el Comité deploró que España no haya aprobado una ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, ni haya adoptado el segundo Plan de Derechos Humanos.

Insiste, así mismo, en que el Estado Español garantice que el Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica cuente con los recursos y la independencia necesaria y debe poner fin de manera definitiva y urgente a los controles de identidad basados en perfiles raciales y étnicos, debiendo garantizar la investigación y sanción de tales conductas.

España dispone de un año para informar al Comité sobre las medidas efectivamente adoptadas en aplicación de todas estas recomendaciones.

El Comité, como ya han hecho otros muchos organismos europeos e internacionales de protección de los derechos humanos, expresó grave preocupación por la práctica de devoluciones sumarias por parte de las fuerzas de seguridad españolas, y porque la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015) permita rechazos en frontera, sin que se haga un estudio previo de riesgo de retorno, e impidiendo el acceso a los procedimientos de asilo; y por ello, solicita que se revise la enmienda que "legalizó" estas devoluciones sumarias desde Ceuta y Melilla a fin de garantizar "el acceso a procedimientos de asilo a todas las personas susceptibles de protección internacional.

Por último, y respecto al ámbito educativo, tal y como señala el Comité en su informe, España debe garantizar la calidad de la educación de manera uniforme y equitativa, proporcionando los recursos necesarios para este fin. Asimismo debe adoptar políticas educativas efectivas que aseguren la distribución equitativa de los estudiantes, con el fin de poner fin al fenómeno de las escuelas «gueto». Y en cuanto a los contenidos se insta a España a que Implemente campañas de educación que incluyan información sobre los períodos de esclavitud y colonización, y la discriminación racial a la que se enfrentan las personas afrodescendientes.

Entrevista

Mediación y resolución de conflictos



**M^a DEL CARMEN GUERRA POZO
ANTONIA NOEMI RODRÍGUEZ GARCÍA.**
Grado en sociología y máster en mediación,
negociación y resolución de conflictos.

¿Qué es y en qué consiste la mediación escolar?

La mediación escolar es una estrategia de resolución pacífica, en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas, voluntariamente, con una tercera parte neutral para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa. No solo está orientada a la resolución de conflictos, sino que conlleva un procedimiento de educación para la paz y enseña a gestionar los conflictos de un modo participativo y democrático. La mediación en los centros educativos ayuda a que los alumnos sean más autónomos, a mejorar sus habilidades sociales, a comunicarse de un modo efectivo y los dota de estrategias para resolver los conflictos de forma no violenta.

¿Cuál son los principales problema que aborda?

La mediación puede ser útil en cualquier conflicto que surja dentro del ámbito escolar. Puede abordar diferentes tipos de conflictos y con diferentes protagonistas:

Alumno-Alumno: incluye el maltrato físico, verbal y/o mixto de carácter leve. La mediación puede ser realizada por un compañero o un adulto y se puede intervenir en el mismo momento del conflicto o trabajando de forma individual con ellos para prepararles para una sesión conjunta, potenciando siempre la empatía entre ellos.

Alumno-Docente: Problemas de autoridad. Siempre debe ser una tercera persona imparcial que no sea alumno ni docente, capacitado siempre para mediar. Este problema se puede abordar sin necesidad de trabajar por separado, estableciendo un contexto de igualdad durante la mediación, cuando finaliza, el alumno debe ser consciente de la autoridad del docente.

Padres-Docentes/Centro Escolar: Reproches por rendimiento escolar, metodológicas, problemas de autoridad, faltas de respeto.

Docente-Docente/Centro Escolar: Opciones pedagógicas y organizativas diferentes.

En estos dos tipos de conflicto, las partes tienen que sentirse en igualdad. La finalidad principal es que se comuniquen de forma eficaz y lleguen a un entendimiento por el bien del alumno. Igual que en el supuesto anterior, el mediador debe ser alguien capacitado.

¿Qué supone para la mediación la diversidad cultural?

La diversidad cultural supone la confluencia de diferentes culturas en un territorio, lo que supone un enriquecimiento positivo. Pueden darse dos formas de relación: multiculturalismo o interculturalidad. El multiculturalismo se basa en la convivencia de diversas culturas desde el respeto y la tolerancia, pero manteniendo cada cual sus propios rasgos culturales, sin interactuar entre ellas, y la interculturalidad consiste en que distintas culturas conviven e interactúan, dando lugar a intercambios culturales.

El mejor modo de afrontar la diversidad cultural es a través de la interculturalidad, y un buen sitio para hacerlo es empezar por los centros educativos, donde, desde muy pequeños y a raíz de los últimos movimientos migratorios, estamos acostumbrados a convivir con personas de diferentes culturas.

Enseñar a no mirar para otro lado cuando se produce el acoso, el racismo o cualquier forma de discriminación

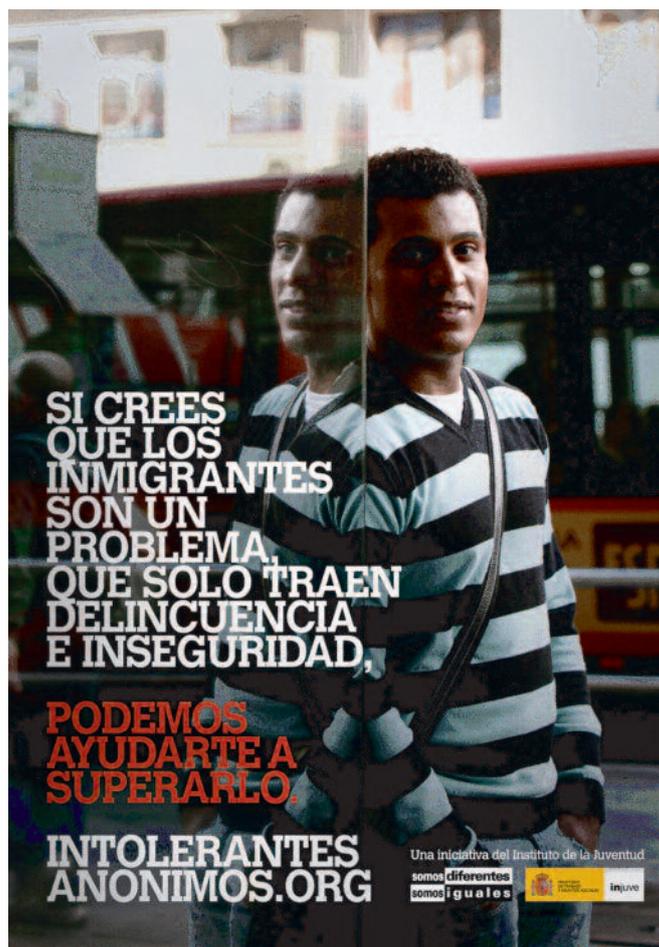
Creo que la mejor manera de abordar el acoso escolar y el racismo y como tratarlo en los centros educativos es intentar trasladar, en ese artículo, la maravillosa experiencia que supone reflexionar sobre la discriminación con niños y niñas o jóvenes a partir de los talleres que, desde hace dos años, venimos trabajando en los centros educativos dentro de la campaña: Educar para encontrarnos, educar sin exclusión.

Me encanta ese primer contacto con los alumnos y alumnas de cada aula, que entran a tropel y se encuentran conmigo. Casi siempre es lo mismo, ¿y tu quien eres? ¿Qué vamos a hacer? Me presento y les pregunto ¿Que significa para vosotros y vosotras esta palabra? Y entonces empieza la magia, los chicos y chicas empiezan a compartir lo que piensan y mejor aún lo que sienten. Nunca he encontrado problema en que esto ocurra. Es verdad que a veces se hace de forma muy desordenada, pero lo normal es ver a un chico o chica con la mano levantada, y una sonrisa esperando poder compartir su opinión. ¡Cuanto que decir, cuanto que aportar...! Al principio la discriminación se refiere a los de otros países, a los de otro color de piel; pero poco a poco hablan de la discriminación por la apariencia (los gordos, las bajas, los guapos, la ropa de marca,...), por el género, lo que pueden o no hacer chicos y chicas; también se identifica pronto la discriminación por desigualdad económica o pobreza. La desigualdad por religión y por el pensamiento/ideología va saliendo, así como la discriminación por las distintas capacidades, y por último, después de reflexionar un poco respecto a los insultos más utilizados con los compañeros y compañeras, aparece la discriminación por la condición sexual.

El siguiente paso es reflexionar sobre como se ejerce la discriminación en el aula y qué sentimientos cuando, por estas diferencias u otras que sirven de excusa, los compañeros nos rechazan, nos insultan, nos ridiculizan, nos acosan...

Todo el mundo habla de paz, pero nadie educa para la paz, la gente educa para la competencia y este es el principio de cualquier guerra. Cuando eduquemos para cooperar y ser solidarios unos con otros, ese día estaremos educando para la paz.

Maria Montessori



*Campaña Intolerantes anónimos
INJUVE*

Enseñar a no mirar para otro lado cuando se produce el acoso, el racismo o cualquier forma de discriminación

Entonces la participación aún es mayor y en todos los grupos se identifican las mismas emociones y sentimientos: miedo, tristeza, soledad, mucho dolor... en los jóvenes además siempre sale: impotencia, falta de control, aislamiento. ¿Y qué siente el agresor o acosadora?: felicidad y dominio y la palabra clave, PODER. Como vemos los niños y niñas tiene muy claro el por qué y cómo. También expresan claramente, que el mayor dolor no lo produce la acción de acoso sino que el resto de compañeros y compañeras colabore, ría o mire para otro lado. Y creo que aquí está la clave sobre lo que debemos hacer.

La persona que ejerce el bullying o desprecia a otro compañero o compañera, lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constante violencia física, psicológica o social (exclusión), y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de tiempo. La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. En España, se estima que un 1,6 por ciento de los niños y jóvenes estudiantes sufren por este problema de manera constante y que un 5,7 por ciento lo vive esporádicamente. Los datos se repiten alrededor del mundo, el acoso escolar afecta a niños de todas las condiciones sociales y está presente tanto en centros públicos como privados. Así mismo, hay casos en los que existen excepciones, en las que alguna persona no se deja llevar por la campaña de descrédito contra el acosado y la defiende, lo cual significa un verdadero alivio para la víctima, que siente que no está solo y que alguien cree en él. Pero en la mayoría de los casos, tal y como muestran las investigaciones, los compañeros y compañeras, e incluso el profesorado participan en el acoso o, como mínimo, lo ignoran y miran hacia otro lado.

Por ello, los programas con más éxito de lucha contra el acoso escolar, como el programa Kiva en Finlandia, han priorizado la actuación sobre el alumnado que se suma u observa y no actúa.

pañeros y compañeras está la presión de grupo, querer encajar o simplemente el miedo a enfrentarse o también, esa idea sobre la que solemos educar de tu no te metas no vayas a salir escaldado o no está bien acusar.

los programas con más éxito de lucha contra el acoso escolar, han priorizado la actuación sobre el alumnado que se suma u observa y no actúa

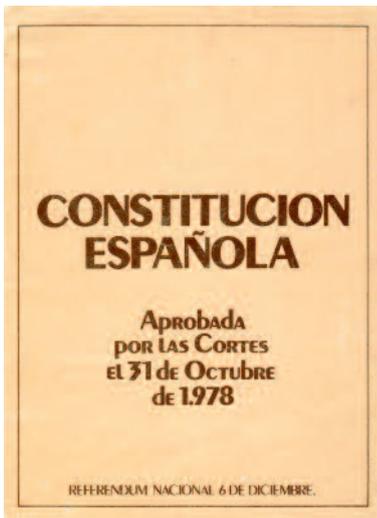
No podemos limitarnos a dar información y soltar discursos en momentos o fechas señaladas, esto no sirve. Hay que dar cauces a los alumnos y alumnas para que se expresen (desarrollo emocional), para que sean capaces de ponerse en el lugar de los otros (empatía) y para que comprendan que todos y todas somos responsables del bienestar de los demás, y que en esa responsabilidad del cuidado reside, precisamente, la garantía de nuestro propio bienestar y en un sentido amplio la paz (pensamiento reflexivo y compromiso social).



Instrumentos Legales contra la discriminación racial en España



La Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial
Fue aprobada en 1965 y España la ratificó y entró en vigor en 1969. Define lo que ha de entenderse por discriminación racial: denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.



Constitución Española

Establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas así como la obligación de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2). Asimismo, el texto constitucional reconoce que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social (artículo 10.1). Igualmente, establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, (artículo 10.2). En el mismo Título I de la Constitución española relativo a «Los derechos y deberes fundamentales», se establece que «los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión.



Ley de Extranjería (LO 4/2000, de 11 de enero), reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre)

El artículo 23 recoge en su primer apartado la definición de discriminación: todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.

Instrumentos Legales contra la discriminación racial en España



Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, 19/2007, de 11 de julio

Contempla un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación de estas prácticas, estableciendo un régimen sancionador así como un régimen disciplinario deportivo contra tales manifestaciones.

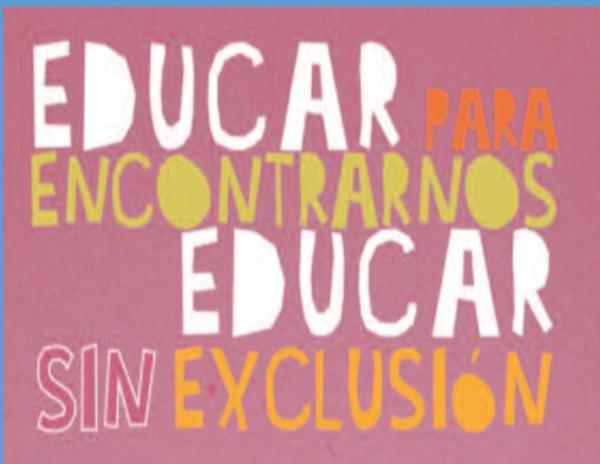
Código Penal

Contempla un amplio catálogo de conductas prohibidas para tratar de erradicar el racismo y la xenofobia. El artículo 22.4 enumera entre las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, el hecho de cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación. Basta que constituyan la motivación que guíe a la comisión de cualquier delito, para que agraven la pena a él asignada

Organismos oficiales en España que trabajan por la erradicación de la discriminación racial

- Defensor del Pueblo
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico
- Forum para la integración social de los inmigrantes
- Observatorio permanente de inmigración Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)

Campaña STOP RACISMO



La campaña Stop Racismo: educar para encontramos, educar sin exclusión. Tiene como objetivo sensibilizar y promover actitudes en el alumnado que faciliten la construcción de escuelas inclusivas, de modo que aprendan que sus acciones y decisiones son importantes para la construcción de un mundo más intercultural, justo y solidario. La campaña consta de Talleres para primaria y secundaria, guías didácticas para el alumnado y el profesorado y materiales didácticos.

MÁS INFO en la web www.aulaintercultural.org

PARA TRABAJAR EN EL AULA:



CRIADAS Y SEÑORAS

Película estadounidense de 2011.

Mississippi, años 60. Skeeter (Emma Stone) es una joven sureña que regresa de la universidad decidida a convertirse en escritora. Su llegada altera la vida de la ciudad e incluso la de sus amigos porque se ha propuesto entrevistar a las mujeres negras que se han pasado la vida al servicio de las grandes familias sufriendo todas las formas de discriminación racial.

[VER TRAILER](#)



GITANOS AQUÍ Y AHORA

Documetal CRONICAS RTVE

Los gitanos españoles son, desde la Constitución de 1978, ciudadanos de pleno derecho. Nuestro país es un modelo para Europa en el abordaje de la “cuestión gitana”. Sin embargo, tras casi cuarenta años de democracia no se ha conseguido acabar con la desigualdad, la incomprensión mutua y, en el peor de los casos, el racismo.

[VER TRAILER](#)



FUERA DE JUEGO

Autoría: Fabrizio Silei - Año: 2014

Edad: a partir de 12 años

Fuera de Juego nos acerca a la Segunda Guerra Mundial, a través del deporte y de Matthias Sindelar. Un gran futbolista austriaco que rechazó la injusticia y se atrevió a desafiar a un monstruo como fue el nazismo. Un héroe casi anónimo cuyos goles sirvieron para mucho más que para conseguir títulos.

[MÁS INFO AQUÍ](#)